Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas, 38, constituida mediante escritura pública otorgada ante notario de Madrid, D. Carlos Ruiz Rivas Hernando, con el número 3.429 de su protocolo, reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 9 de enero de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con número 537 y con CIF G 82502097.

Ostenta el cargo de Presidente de FITSA en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en su reunión de 19 de diciembre de 2005 y se encuentra facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de los Estatutos de la Fundación.

EXPONEN:

PRIMERO Que con fecha 20 de julio de 2009 se firmó un convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Atltomóvil, para la concesión de las ayudas aportadas por la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, cuyas normas reguladoras y su sistema de gestión fue aprobado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

SEGUNDO Que mediante el Real Decreto 1667/2009, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, y se amplía el número máximo de vehículos a financiar en 80.000 vehículos adicionales, el MITYC ha ampliado en 40 millones de euros la dotación inicial de 100 millones de euros que la Administración General del Estado había asignado al Plan 2000 E.

TERCERO Que la Ciudad Autónoma de Melilla coincide con el Gobierno de España en la conveniencia de continuar aplicando medidas de estímulo a la adquisición de vehículos. Habiéndose analizado la evolución del Plan 2000E en la Ciudad Autónoma de Melilla, se decide adaptar el presupuesto inicialmente reflejado en el Convenio citado para el segundo pago del Plan 2000E previsto para 2010.

CUARTO Que reconociéndose las dos partes capacidad suficiente para ello, acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración para la gestión coordinada de sus respectivas actuaciones, con arreglo ala siguiente.

C L Á U S U L A

ÚNICA.-

Se modifica la Cláusula Tercera -Financiación- del Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil para la concesión de las ayudas aportadas por la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos firmado el 20 de julio de 2009, que queda redactada como sigue:

TERCERA.- Financiación.

La financiación de las ayudas por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla previstas en el Plan se realizará, a través de FITSA, con cargo a la partida presupuestaria 009 16 62200 77100, siendo su importe de 50.000 euros para el año 2009, y de otros 3.000 euros para el año 2010, con cargo a la partida N 16 43903 48900.

La entrega de fondos por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a la FITSA se realizará anticipadamente dentro del plazo de un mes desde la fírma del convenio, siendo esta primera transferencia de 50.000 euros (año 2009) con cargo a la partida anteriormente citada, y la segunda transferencia de 3.000 euros (año 2010) cuando así determine por ambas partes, o dentro del plazo de un mes desde la firma de la Adenda al Convenio, en su caso.

A dichos efectos, FITSA procederá a la apertura de una cuenta bancaria finalista a la que se transferirán los fondos, para su mejor seguimiento y control, no siendo necesario que ésta constituya ninguna garantía -a la que se refiere el Artículo 53.2 del R.D 887/2006, de 21 de julio sobre los fondos recibidos.

En ningún caso los fondos recibidos para su distribución entre los agentes de venta, ni los intereses que en su caso produzcan, se consideraran integrantes de su patrimonio. No fijándose contraprestación económica alguna a favor de la FITSA por la prestación de su colaboración en este Convenio.